



## Institucions i grups socials a l'Edat Moderna

Pere Molas Ribalta

## *Sumari*

|                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Pere Molas Ribalta, un maestro,<br><i>per Maria Àngels Pérez Samper</i> .....      | 9   |
| Les institucions i les persones .....                                              | 15  |
| Las audiencias borbónicas de la Corona de Aragón. Aportación<br>a su estudio ..... | 37  |
| La junta general de comercio y moneda. La institución<br>y los hombres .....       | 73  |
| Los magistrados de Carlos III .....                                                | 107 |
| La crisis de la magistratura española del Antiguo Régimen .....                    | 133 |
| Los cancilleres de Carlos V .....                                                  | 165 |
| El estamento de la nobleza del Principado de Cataluña .....                        | 189 |
| Dames de Catalunya .....                                                           | 217 |
| Els cavallers catalans de l'orde de Carles III .....                               | 257 |
| Els cavallers espanyols del Toisó d'Or .....                                       | 293 |
| Pere Molas Ribalta. Bibliografia .....                                             | 323 |
| Tabula gratulatoria .....                                                          | 347 |

## *Los cancilleres de Carlos V*<sup>1</sup>

En su pequeño gran libro sobre el canciller Gattinara, el historiador John Headley<sup>2</sup> nos advertía sobre el carácter excepcional del cargo desempeñado por el piamontés, pues no tuvo sucesor como gran canciller del emperador. Sin embargo, Gattinara no fue el único canciller que tuvo Carlos V, pues éste, como soberano de una monarquía compuesta, tenía en muchos de sus territorios distintas cancillerías, con diverso grado de desarrollo y diferente significado político. Esta ponencia es un estudio comparativo del papel del cargo de canciller y de sus derivados en los distintos dominios de Carlos V.

### CASTILLA SIN CANCELLER

El cargo tenía poco peso en «estos reinos» de la Corona de Castilla. El oficio había sido regulado, poco antes del advenimiento de Carlos, por las Cortes de Toledo de 1480 y las de Segovia de 1503. La legislación castellana subrayaba las atribuciones judiciales del cargo:

1. Publicado en MARTÍNEZ MILLÁN, José (ed.). *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. Madrid, 2000, I, pág. 227-246.

2. HEADLEY, John. *The Emperor and his chancellor*. Cambridge / Nueva York: Cambridge University Press, 1983.

El oficio de chanciller es de gran fidelidad y verdad, y por él se rige y gobierna la justicia de nuestro señorío; conviene que el chanciller sea hombre fiel, honrado y de verdad, conveniente y sabio en su oficio.<sup>3</sup>

El canciller de los reinos de Castilla y León había proyectado sus funciones en diversos planos. El arzobispo de Toledo detentaba la dignidad, por lo demás poco efectiva, de canciller mayor de Castilla, y su colega de Santiago ostentaba la misma distinción en el Reino de León. Pero las funciones efectivas del canciller o chanciller habían quedado reducidas a las de registro documental: por ejemplo, un teniente de chanciller mayor autentificaba la documentación del consejo real de Castilla. Un documento posterior exponía la dualidad entre el arzobispo-canciller titular y el ejercicio de las funciones burocráticas por otra persona, con el añadido de señalar la enajenación de las funciones de registro a favor de un aristócrata.

El oficio de canciller mayor en cada uno de mis reinos y señoríos es uno de los mayores [...] lo es de Castilla el arzobispo de Toledo [...] de las chancillerías de Valladolid y Granada el marqués de Aguilar.<sup>4</sup>

Efectivamente, en torno al sello real, custodiado por el canciller, se había configurado el tribunal de la audiencia real, que había acabado por llevar el nombre de chancillería.<sup>5</sup> Carlos I se encontró con las dos chancillerías ya establecidas de Valladolid y Granada y se negó a establecer una tercera en Toledo. Las modificaciones institucionales que se llevaron a cabo en estos tribunales y en otros no

3. *Novísima Recopilación de las leyes de España* (ed. orig.: Madrid, 1805). Madrid: BOE, 1976. «Libro v. Título xx. Ley 1. Oficio de chanciller y calidad de la persona que le sirviese». La primera disposición al respecto es de 1349.

4. MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña. *La chancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1959, pág. 145 y ss., «cap. vii. El chanciller mayor».

5. GARRIGA, Carlos. *La audiencia y las chancillerías castellanas (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1994.

afectaron a las figuras del canciller o su teniente, el cual ocupaba una posición elevada en la jerarquía judicial. En Granada figuraba entre los altos cargos del tribunal y no entre los oficiales del mismo.<sup>6</sup>

Sobre el modelo de canciller registrador existente en Castilla se modeló un cargo similar en el nuevo consejo de Indias, creado en 1524. La dignidad de gran canciller de Indias fue ejercida por los principales ministros de Carlos V, en primer lugar por el propio Mercurino Gattinara. Además de los ingresos devengados por la función de registro documental, el cargo de gran canciller suponía la vicepresidencia del nuevo consejo. Tras la muerte de Gattinara el cargo fue a parar a Diego de los Cobos, el hijo del poderoso secretario de Estado y del propio consejo de Indias Francisco de los Cobos, quien luego ostentó el título catalán de marqués de Camarasa (1543). Diego de los Cobos fue nombrado gran canciller de Indias con sólo ocho años de edad y ocupó este puesto hasta su muerte en 1575, aunque nadie le sucedió, pues a su muerte el cargo, que había tenido una connotación personal tan fuerte, no fue renovado. No volvió a haber un gran canciller de Indias hasta en 1623, cuando resucitó el cargo en su favor otro poderoso ministro de los Austrias: el conde-duque de Olivares.<sup>7</sup> Ya en la segunda mitad del siglo xvii se crearon a partir de este modelo más cargos de canciller, también con funciones de registro y carácter hereditario, en algún otro de los consejos, como el de Hacienda y el de Cruzada, a favor de dos nuevos titulados, los marqueses de Castromonte y de Valera, respectivamente.

En el Reino de Navarra el cargo de canciller, tradicionalmente ocupado por prelados, había pasado también a manos de la aristocracia, concretamente a las de los condes de Lerín, de la casa de Beaumont, quienes ya ostentaban la dignidad de condestable. El segundo conde de Lerín había pretendido el oficio a raíz de la coronación de la reina Catalina y de Juan de Albret en 1494. Su hijo Luis,

6. RUIZ RODRÍGUEZ, Antonio Ángel. *La real chancillería de Granada en el siglo xvi*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1987; sobre el canciller y registrador, pág. 138-140.

7. SCHAFFER, Ernest. *El consejo real y supremo de las Indias*. Sevilla: Imp. M. Carmona, 1935 (reed.: Valladolid: Marcial Pons Historia, 2003), pág. 219 y ss.

tercer conde de Lerín, obtuvo el nombramiento por parte de Fernando el Católico cuando éste incorporó a sus dominios el Reino de Navarra en 1512. El título llevaba aparejada la presidencia del consejo real, pero ya en 1513 se nombró un regente de la cancellería, según el modelo aragonés. Aunque las ordenanzas del consejo de Navarra, elaboradas en 1525, preveían la figura de un presidente, se impuso la denominación de regente. Las atribuciones del canciller fueron disminuidas y equiparadas al nivel administrativo que tenían en Castilla. En 1530 el emperador confirmó al conde de Lerín el título, junto con los derechos de registro y sellado de los documentos. Sus funciones las desempeñaba un lugarteniente que actuaba «por canciller» y que a veces llevaba el título de vicecanciller. A través del matrimonio de doña Brianda de Beaumont con don Diego Álvarez de Toledo (1565), el cargo de canciller mayor de Navarra pasó a los duques de Alba, que lo conservaron hasta el fin del Antiguo Régimen.<sup>8</sup>

#### LOS VICECANCELLERES DE ARAGÓN

En cambio, en la Corona de Aragón la cancellería se había constituido durante la Baja Edad Media en el eje de la administración real. El canciller era uno de los cuatro oficios principales establecidos en el «Regiment de la cort» por el rey Pedro el Ceremonioso a mediados del siglo xiv y al cual se atribuía además la presidencia del consejo real. Pero Carlos V, como soberano de los reinos de la Corona de Aragón, no tenía ningún canciller. Por un proceso complejo y paradójico, que ya explicó en su día el historiador del derecho Jesús Lalinde Abadía, el primero de los oficiales reales en aquella corona y el que ejercía la presidencia del consejo real de Aragón no era un can-

8. CONCHA, Ignacio de la. «Del chanciller mayor de Navarra», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1980, pág. 753-768. FLORISTÁN, Alfredo. *La monarquía española y el reino de Navarra. 1512-1808*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1991, pág. 86 y ss.

ciller sino un vicecanciller, un cargo sustituto que a lo largo del siglo xv terminó desplazando al titular.<sup>9</sup>

*Antonio Agustín y Siscar*

La sucesión de los vicecancilleres de Aragón a lo largo del reinado de Carlos V nos introduce en el mundo de las relaciones familiares y sociales de los oficiales del rey en aquella corona. Cuando Carlos fue proclamado rey de Aragón, el vicecanciller era Antonio Agustín y Siscar, aragonés de Fraga con parientes en Lérida y que ocupaba el cargo desde 1508. En 1512 había sido encargado de la prisión del duque de Calabria, al que efectivamente prendió y «puso a buen recaudo». Tres años más tarde era el propio vicecanciller quien «era puesto a buen recaudo» (la expresión en ambos casos es del cura de los Palacios) en la fortaleza de Simancas por orden del propio rey Fernando el Católico, tras las Cortes aragonesas celebradas en Calatayud en 1515. ¿Cuál era la razón que había llevado a un ministro tan principal a sufrir la desgracia regia? Un contemporáneo, el consejero de Castilla Lorenzo Galíndez de Carvajal, dio pronto una clave del suceso: «porque requirió de amores a la reina Germana». Esta versión fue recogida más tarde por fray Prudencio de Sandoval en su historia de Carlos V. En cambio los cronistas aragoneses, comenzando por Zurita, preferían la versión de una disidencia política del vicecanciller con su monarca. Se le acusaba también de que «tenía inteligencias con Flandes y que se entendía con los gobernadores del príncipe».<sup>10</sup>

Sea como fuere, el cambio de dinastía significó la mejora de fortuna para Agustín. Parece que Cisneros persuadió al nuevo soberano

9. LALINDE ABADÍA, Jesús. «El vicecanciller y la presidencia del consejo de Aragón», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1960, pág. 175-248. ARRIETA ALBERDI, Jon. *El consejo supremo de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1994; sobre la cancellería, pág. 290 y ss.; sobre el vicecanciller, pág. 335 y ss.

10. MOLAS, Pere. *Catalunya i la Casa d'Àustria*. Barcelona: Curial, Edicions Catalanes, 1996, pág. 218-219 y las referencias que allí se indican.

de que mandase determinar la causa del vicecanciller y le mandó «librar de fiado». En abril de 1516 Agustín partía para Flandes, donde se le absolvió solemnemente y se le restituyó en su cargo (23 de septiembre de 1517). Es posible que interviniese en su favor el secretario real aragonés Hugo de Urríes, quien hizo pública la sentencia.<sup>11</sup>

Agustín volvió a Aragón con la corte del emperador; aquél fue un momento de triunfo personal en la sociedad aragonesa. Fortaleció su posición al casar a su hija mayor Jerónima Agustín con Rodrigo Palafox, señor de Ariza. La sentencia que las Cortes de 1518 pronunciaron a favor de este personaje en el largo pleito con sus vasallos se atribuyó a «concierto entre el vicecanciller y don Rodrigo». Sin embargo, su actuación no estaba exenta de peligros. Pedro Mártir de Anglería nos informa de que durante la celebración de las Cortes «un enmascarado acometió, con la intención de matarlo, al vicecanciller cuando regresaba a su casa».

El papel de Agustín al frente del consejo de Aragón quedó oscurecido precisamente por la intervención de Gattinara, quien se hizo nombrar presidente de la institución (1522) y redujo al vicecanciller a una posición subalterna. Headley considera que a partir de aquel momento Agustín actuó en el consejo como un mero suplente de Gattinara. Agustín murió en Valladolid el 29 de marzo de 1522, cuando se disponía a «hacer jornada a Zaragoza sobre negocio grave en servicio del César». El emperador tomó bajo su protección a su viuda, Aldonza Albanell, y a sus hijos.<sup>12</sup>

Al conocer la muerte de Agustín, los diputados del Reino de Aragón pidieron al emperador que el nuevo vicecanciller fuera aragonés, pero la solución fue distinta. Seguramente debido a que Gattinara ya ejercía la presidencia del consejo, el cargo fue dividido entre

11. KENISTON, Howard. *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*. Madrid: Castalia, 1980, pág. 20-21.

12. SAYAS, Francisco de. *Anales de Aragón*. Zaragoza, 1666, cap. 91, «Desde el año 1520... hasta el de 1525». Indica que el emperador concedió a dos de los hijos de Agustín pensiones que les permitieron llegar a obispos y puso al tercero, Jerónimo, «en el camino de la espada». Éste casó con la hija del secretario real Hugo de Urríes y obtuvo el cargo de *batlle* general de Cataluña.

tres personas: un aragonés, un catalán y un valenciano, una solución que no era nueva. Ya en 1389 se había propuesto que hubiera un vicescanciller procedente de cada uno de estos reinos. Los había a principios del reinado de Fernando el Católico, y aunque no estaban de derecho adscritos a los respectivos reinos, parece que de hecho era así. A la muerte de Agustín fue nombrado por Aragón Jerónimo de Larraga (o La Raga), «hijo de Zaragoza y de una de las primeras familias que contiene su nobleza». El valenciano era Ximén Pérez de Figuerola, otro de los miembros del consejo de Aragón.

El catalán era Federico Honorato Gualbes, consejero de Aragón, perteneciente a una familia de juristas ennoblecidos. Hizo su entrada en Barcelona en octubre de 1523, una vez que el emperador comunicó el nombramiento a la ciudad.<sup>13</sup>

#### VICECANCELLERES CATALANES

La existencia de tres vicescancilleres distintos bajo la presidencia de Gattinara no fue duradera. Como nos indica un cronista aragonés, ya en 1529 «resolvió su majestad que los vicescancilleres de Aragón, Valencia y Cataluña se reduzcan a uno, en conformidad con las pragmáticas con que se instituyó y formó el Sacro, Supremo y Real Consejo de esta Corona, y así nombró su majestad cesárea en vicescanciller universal a micer Juan Suñer, natural de Cataluña, suprimiendo los oficios de los vicescancilleres particulares de los reinos».<sup>14</sup>

El retorno a la figura de un vicescanciller único provocó la necesidad de resituar a los tres titulares del cargo. Los diputados del Reino de Aragón pidieron al emperador que mantuviera a Jerónimo de La Raga, o por lo menos le conservara el título de vicescanciller particular del Reino de Aragón. Para el catalán Gualbes se creó el

13. VOLTES, Pedro. *Cartas del emperador Carlos I a la ciudad de Barcelona*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1958, doc. 46. «Mandamos ir allá por nuestro vicescanciller al doctor micer Federico de Gualbes [...] oficial tan preeminente».

14. DORMER, Diego Josef. *Anales de Aragón*. Zaragoza, 1697, cap. 54, pág. 474-476.

cargo excepcional de corregente de la cancillería en el Principado de Cataluña.

El nuevo vicecanciller universal de la Corona de Aragón era yerno de Gualbes. Juan Sunyer había nacido en Lérida, hijo de un caballero y doctor en leyes, y pertenecía a la oligarquía municipal. Había comenzado su carrera en la audiencia de Cataluña en 1510. Parece ser que gozó de la protección del almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez, vizconde de Cabrera en Cataluña, el cual había solicitado al emperador que le ascendiera a regente. En 1525 había sido enviado a Valencia como comisario inquisidor para participar, junto a fray Antonio de Guevara, en la campaña de conversión de los mudéjares. Permaneció allí entre mayo y octubre de aquel año. Una de las *Epístolas familiares* de Guevara, fechada en 1528, está dirigida a micer Sunyer, regente de Nápoles, pero no hay constancia de que perteneciera en aquella fecha a ninguno de los tribunales napolitanos. El 28 de julio de 1529 juró el cargo de vicecanciller ante el propio emperador en la población catalana de Mataró, plaza que ocupó durante tres años. A principios de la década de 1530 sí le encontramos en Nápoles, junto al obispo de Burgos Íñigo López de Mendoza, con una comisión para proceder contra los bienes de los feudatarios que habían seguido la causa francesa en 1528. Sunyer murió allí en 1532. La Generalitat de Catalunya celebró solemnes exequias por su eterno descanso. Asistieron a la ceremonia el virrey, el duque de Cardona, el obispo de Barcelona y canciller de Cataluña, el *portantveus* de la gobernación, los doctores del consejo real, o sea de la audiencia, y diversos caballeros.<sup>15</sup>

Su sucesor fue otro catalán, Miguel Mai o May, natural de Tremp, perteneciente también a una familia de juristas servidores del monarca en el Principado. En el 1516 se le cita como asesor del gobernador de Cataluña. Formaba parte del consejo de Aragón desde 1519 y los historiadores le conocen sobre todo por su papel de embajador imperial en Roma a partir de 1529 y por su faceta de mece-

15. *Dietari de la Generalitat*. Barcelona, 1994, I, pág. 399. «Prestà jurament en mans de la cesàrea majestat».

nas de las artes, humanista y erasmista (fue el más famoso de todos los erasmistas catalanes, en opinión de los especialistas). Antonio Agustín, hijo del anterior vicecanciller, que en aquel momento estudiaba en el colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia, dedicó al «amigo May» su *Tratado de las armas y linajes de España*.<sup>16</sup>

El 26 de abril de 1533 Miguel May prestó juramento de su nuevo cargo, «segons forma de les constitucions de Catalunya». El *Dietario* de la Generalitat recoge los continuos desplazamientos del vicecanciller junto al soberano, que le llevaron, por ejemplo, en 1535 hasta Túnez, así como su presencia en la convocatoria de las Cortes de la Corona de Aragón. Sin embargo, no siguió al emperador en su última salida de España en 1543. En las famosas «Instrucciones» de Palamós, Carlos V le criticaba por su dependencia de Francisco de los Cobos, «y que con su flojedad no hace sino lo que él quiere». El emperador indicaba a su hijo su preferencia por que el vicecanciller «quedase en su casa por su dolencia, pereza y flojedad» y que su papel en el consejo fuese asumido por un regente o consejero de confianza, cuyo nombre, sin embargo, no expresaba. De todas formas no le quedaba a May mucho tiempo de vida. Murió en Madrid en junio de 1546.<sup>17</sup>

De nuevo la Diputación de Aragón escribió al emperador «suplicando se proveyese el oficio de vicecanciller vacante en persona natural del reino». Tanto el príncipe Felipe como Antonio Perrenot de Granvela se inclinaban por esta solución, pero el emperador, desde Augsburgo, decidió nombrar el 1 de enero de 1548 a otro catalán con una larga trayectoria al servicio de la monarquía.<sup>18</sup>

Jerónimo Coll o Descoll, ciudadano honrado de Barcelona, había prestado juramento como abogado de la Generalitat en 1502. El primer día de Cuaresma de 1504 (21 de febrero) llegaba a Mallorca con el doble nombramiento de regente de la cancellería y lugarte-

16. MOLAS. *Catalunya i la Casa d'Àustria*, op. cit., pág. 78-80.

17. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *Corpus documental de Carlos V*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1987, II, pág. 112.

18. ARRIETA, op. cit., pág. 136-137.

niente general. En octubre del mismo año regresaba a Cataluña y el 7 de marzo de 1505 ingresaba en la audiencia real. A partir de 1507 sirvió en el Reino de Nápoles, primero como miembro del Sacro Regio Consiglio, y desde 1508 como regente de la cancellería y miembro del consejo colateral. El emperador confirmó su nombramiento desde Bruselas en 1516. Coll aparece citado con frecuencia en las obras recientes sobre el Nápoles virreinal como un magistrado con experiencia y un hombre de confianza de los virreyes. Había aspirado a ocupar el cargo de vicecanciller, tanto a la muerte de Antonio Agustín en 1523 como a la de Juan Sunyer en 1532, y ya entonces se presentaba como viejo y enfermo. En 1547 era el más antiguo de todos los regentes de cancellería de la Corona de Aragón. Su posición en la jerarquía nobiliaria se había fortalecido después de obtener diversos señoríos en el Reino de Nápoles. Uno de sus hijos era caballero de la orden de Santiago (1531) y otro de la de San Juan de Jerusalén, y una de sus hijas se había casado con el señor de Llagostera, en Cataluña.

Coll sirvió como vicecanciller cinco años, antes de morir en la primavera de 1552. El príncipe Felipe lo comunicó a su padre con pesar: «El vicecanciller micer Coll falleció pocos días ha, y pierde vuestra majestad en él un buen ministro. Sus hijos envían a suplicar a V. M. la merced que por otra escribo; toda la que V. M. les hiciese será bien empleada, y los servicios de su padre de tantos años lo merecen».<sup>19</sup>

Las aspiraciones del hijo de Coll, que solicitaba la plaza de tesorero general de la Corona de Aragón, topaban con las de Antonio Agustín y Albanell, el cual quería nada menos que ser nombrado directamente vicecanciller, sin haber ocupado antes ninguna plaza de toga: «no me podía hacer mayor merced que darme el oficio de vicecanciller que tuvo mi padre», escribía a Granvela.<sup>20</sup>

De nuevo fue un catalán el designado. Pedro de Clariana y Seva pertenecía a una familia de juristas y nobles, consejeros de los reyes

19. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *op. cit.*, III, pág. 516.

20. MOLAS, *Catalunya i la Casa d'Àustria*, *op. cit.*, pág. 81 y 89-90.

(su abuelo lo había sido en las Cortes de 1460). Su padre, Miguel Simón Clariana, que ya era señor de Llobregat, casó con la señora de Plegamans, con lo que reforzó su presencia en el mundo señorial. Éste ingresó en la audiencia en 1500. Pedro o Perot de Clariana fue nombrado abogado de la Generalitat en 1527 y, dos años más tarde, entraba a formar parte del consejo real, o sea de la audiencia del Principado.<sup>21</sup>

En 1548 se había invitado a Clariana a formar parte del consejo de Aragón, por medio del virrey de Cataluña, el marqués de Aguilar, pero aquél se había excusado por «su edad e indisposiciones», a pesar de que se le había enviado un nombramiento en blanco. En cambio, cuatro años más tarde aceptó el cargo de vicecanciller y escribió a Granvela para declararse cliente suyo. El príncipe Felipe celebró la elección de Clariana como vicecanciller como «muy buena»; este personaje, que había redactado testamento en 1554, murió en Valladolid el 15 de agosto de 1559 y fue el último catalán que ocupó el cargo de vicecanciller de Aragón. Todos sus sucesores fueron aragoneses o valencianos.<sup>22</sup>

#### DE NUEVO ARAGÓN

Clariana fue el último vicecanciller catalán en la historia del consejo de Aragón. Su sucesor, ya en 1562, fue el aragonés Bernardo de Bolea, cuya carrera se había iniciado en la última etapa del reinado de Carlos V y que había sido condiscípulo de Antonio Agustín en Bolonia. En Nápoles realizó durante la década de 1540 una rápida ascensión en la carrera de magistrado, supervisada en algún momento por Jerónimo Coll. Fue auditor de las provincias de Capitanata y Molisse, juez de la Magna Corte de la Vicaria (1544), presidente (equivalente a consejero) de la Regia Camera della Sommaria (1547), encargado de las finanzas, y por último regente de la cancellería o

21. *Dietari, op. cit.*, I, pág. 298.

22. *Dietari, op. cit.*, II, pág. 86.

consejero del Colateral (1548). Ocupando este cargo se le confiaron dos importantes misiones de carácter político: las negociaciones con el príncipe de Piombino y la famosa visita de inspección a los altos funcionarios del ducado de Milán. Previamente había acompañado al príncipe Felipe en su felicísimo viaje de 1548.<sup>23</sup>

Diversos textos subrayan la condición nobiliaria de este personaje. Según informaba el virrey Toledo, Bolea era un «doctor caballero de los buenos de Aragón y muy letrado». Los cronistas aragoneses destacaban esta confluencia de armas y letras. Blasco de Lanuza decía que «fue el vicecanciller, a más de ser noble, hombre de grandes partes y letras». Y Bartolomé Leonardo de Argensola le caracterizaba como «tan gran caballero» y «señor de las baronías y nobleza, herencia de sus mayores».

#### LAS CANCELLERÍAS DE LOS REINOS

En rigor estricto el título de los consejeros de Aragón era el de regente de la cancellería.<sup>24</sup> No vamos a ocuparnos de este grupo de letrados, sobre los que no estamos suficientemente informados por lo que toca al reinado de Carlos V, pero sí de los que ocuparon los mismos cargos en los distintos reinos de la Corona de Aragón.

El regente de la cancellería era el sustituto en cada reino de la figura del vicecanciller. Algunos tratadistas establecían una distinción entre una cancellería «*magna*» o «*gran*», que estaba situada junto al soberano, y otra «*parva*» o «*xica*», en cada uno de los reinos.

Se han estudiado con precisión las características de este cargo en Cataluña y en Valencia. En este último reino, el regente de la cancellería, como representante del vicecanciller, asesoraba al virrey, presidía el tribunal de la audiencia y dirigía la Administración de justicia, además de atender al despacho burocrático de la cancellería. En Cataluña, la situación era ligeramente distinta, puesto que en el Prin-

23. Véase la bibliografía citada en MOLAS, *op. cit.*, pág. 81-82.

24. ARRIETA, *op. cit.*, pág. 356 y ss.

cipado se mantenía la figura de un canciller eclesiástico como primer oficial real de justicia. En Valencia también se creó, a petición de las Cortes, un cargo de canciller, aunque limitado a los litigios de competencias con la jurisdicción eclesiástica. Para su desempeño se nombró a unos eclesiásticos que no formaban parte de la audiencia. En cambio, en Cataluña estas funciones las ejercía el mismo canciller real, el cual, además, presidía la audiencia y custodiaba el sello real.<sup>25</sup>

El cargo de regente de la cancellería era formalmente independiente y previo a la creación de las audiencias, como prueban los casos de Mallorca y Cerdeña, donde estos tribunales no se erigieron hasta el reinado de Felipe II. En Cerdeña el historiador del derecho Antonio Marongiu estudió la figura del regente de la cancellería como un primer ministro del régimen virreinal.<sup>26</sup>

### *El canciller de Cataluña*

Cuando comenzó el reinado de Carlos I en Cataluña, el cargo de canciller estaba ocupado por un prelado de la gran familia aristocrática de los duques de Cardona: Pedro de Cardona, arzobispo de Tarragona. En las críticas circunstancias de 1521, con la posibilidad de que se extendiera el movimiento de las Germanías de Valencia a Cataluña, el arzobispo Cardona fue nombrado virrey del Principado, por lo que, en consecuencia, tuvo que renunciar al ejercicio de la cancellería y obtuvo un privilegio real para proveer el cargo en la persona que quisiera. Ésta fue Juan May, abad del monasterio de San Benet del Bages, hermano del futuro vicecanciller Miguel May, quien fue nombrado en julio de 1521. Pasado el peligro, el cargo volvió en julio de 1523 a la familia de los Cardona en la persona de

25. CANET APARISI, Teresa. *La magistratura valenciana (siglos XVI-XVII)*. Valencia: Departamento de Historia Moderna, 1990, pág. 24 y ss.; *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1986, pág. 143 y ss. «La figura del canciller del reino como juez de competencias».

26. *Rivista di Storia del Diritto Italiano*, núm. 5, 1932.

un sobrino del arzobispo, Juan, que posteriormente fue obispo de Barcelona. Ocupó la cancellería hasta su muerte, que se produjo el primero de febrero de 1546.<sup>27</sup>

Tras el fallecimiento de Juan de Cardona, la alta nobleza desapareció de la cancellería. Sus sucesores fueron eclesiásticos y juristas, algunos procedentes de familias de mercaderes e incluso de artesanos. El 8 de febrero de 1546 era nombrado canceller, por privilegio del virrey, «mossen Guillem Cassador, en quiscun dret doctor, abat de San Feliu de Girona». Los Cassador, una familia muy presente en el clero catalán del siglo XVI, procedían de Alemania y habían traducido su apellido original, Jager.<sup>28</sup> El 6 de julio de 1547 tomaba posesión del cargo otro letrado y prelado, «misser Macià Sorribes, abad de San Salvador de Breda», que procedía de una familia de origen menestral y había pertenecido a la curia episcopal de Barcelona. En años anteriores había aparecido como regente del consejo de Aragón. En 1544 el príncipe Felipe informaba al emperador de que «el regente micer Sorribes está aquí sirviendo y es persona de las letras y qualidades que V. M. sabe y en quien toda merced sería bien empleada».<sup>29</sup>

Parece que en 1548 el canceller Sorribes, en virtud de su privilegio de nombramiento, designó «*per el exercici de dit ofici de canceller reial*» a su predecesor interino Cassador. En 1552, a raíz de una visita general de la administración real a Cataluña, Sorribes fue suspendido de su cargo por un año, pero el príncipe Felipe le restituyó en su puesto, «para que me sirviese como me sirve en estas Cortes». Ocupó la cancellería hasta su muerte el 13 de diciembre de 1564. Guillermo Cassador, entonces obispo de Barcelona, volvió a ocupar la cancellería, por lo menos desde 1567 hasta su muerte en 1570.<sup>30</sup>

27. *Dietari*, I, pág. 538; II, pág. 22.

28. BADA ELÍAS, Joan. *Situació religiosa de Barcelona en el segle XVI*. Barcelona: Balms, 1970, pág. 97 y ss.

29. *Dietari*, II, pág. 27. *Corpus documental*, II, pág. 222.

30. *Corpus documental*, III, pág. 516. *Dietari*, II, pág. 160-161.